



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 12 DE JUNIO DE 1990

NUMERO 46

## SUMARIO

Página

Páginas

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 29 de mayo de 1990, por la que se anuncia la fecha de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 962
- **Nombramiento.**—Resolución de 28 de mayo de 1990, por la que se nombra a don Antonio Hidalgo García, Profesor Titular de Universidad..... 963
- **Nombramiento.**—Resolución de 31 de mayo de 1990, por la que se nombra a don Julio Esteban Ortega, Profesor Titular de Universidad..... 964
- **Nombramiento.**—Resolución de 31 de mayo de 1990, por la que se nombra a don César Nicolás Rubio, Profesor Titular de Universidad..... 964
- **Nombramiento.**—Resolución de 31 de mayo de 1990, por la que se nombra a doña María Jesús García García, Titular de Escuela Universitaria..... 964

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Denominación de Origen.**—Corrección de errores al Decreto 34/1990, de 15 de

mayo, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen de «Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura» y su Consejo Regulador..... 965

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Ayudas.**—Orden de 31 de mayo de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas para deportistas de la Comunidad Autónoma..... 965
- **Becas.**—Orden de 31 de mayo de 1990, por la que se hace pública la relación de seleccionados y suplentes para las becas convocadas por Orden de 28 de febrero de 1990, para la ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura..... 970

#### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Agencias de Viajes.**—Orden de 24 de mayo de 1990, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes Badajoz, S.A. .... 970
- **Agencias de Viajes.**—Orden de 25 de mayo de 1990, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes Ortiz-Travel, S.L. .... 971

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 5 de junio de 1990, por la que se hace pública la relación definitiva de afectados por la Expropiación de terrenos para la ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)»..... 971

Página**III. Otras Resoluciones****Consejería de Agricultura, Industria y Comercio**

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 25 de abril de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004260-000000 ..... 973

**Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones**

- **Transportes.**—Resolución de 19 de enero de 1990, por la que se autoriza la transferencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera V-2782/JE-050-BA entre Mérida y Valverde de Mérida..... 973

**Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 4 de junio de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara-Sur (Badajoz)» ..... 973

**Consejería de Emigración y Acción Social**

- **Obras.**—Resolución de 25 de mayo de 1990, por la que se adjudican definitiva-

Página

mente las obras de «Construcción de un Centro Social Integrado» en Plasencia ..... 974

**V. Anuncios****Consejería de Agricultura, Industria y Comercio**

- **Suministro.**—Resolución de 3 de mayo de 1990, por la que anuncia a contratación directa el suministro de ganado caprino..... 974

**Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

- **Expropiaciones.**—Anuncio de 4 de junio de 1990, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno» ..... 974
- **Expropiaciones.**—Anuncio de 5 de junio de 1990, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación ..... 979

**Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**

- **Estación de Autobuses.**—Anuncio de 21 de mayo de 1990, sobre tarifa de Aplicación, Reglamento de Explotación y Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas, que han de regir el Concurso para la adjudicación de la Estación de Autobuses de esta localidad..... 980

**0. Disposiciones Estatales****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspon-

dientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 20 de junio de 1990, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que parti-

ciparán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 15 de junio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1990

La Secretaria General,  
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por resolución de 3.2.190 (BOE 8.3) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas el número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso N.º 20/3 N.º Sorteo 15.620

Cuerpo: Catedrático Universidad  
Área de conocimiento Análisis Matemático  
Presidente Titular Carlos Benítez Rodríguez  
Vocal Secretario Titular Germán Giraldez Tiebo

Concurso N.º 20/1 N.º Sorteo 15.621

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa  
Presidente Titular Francisco Requena Guerrero

Vocal Secretario Titular Asunción Rubio de Juan

Concurso N.º 20/4 N.º Sorteo 15.622

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad  
Área de conocimiento Producción Animal  
Presidente Titular Antonio G. Gómez Castro

Vocal Secretario Titular Julio J. Tovar Andrada

Concurso N.º 20/2 N.º Sorteo 15.623

Cuerpo: Catedrático Escuela Universitaria  
Área de conocimiento Matemática Aplicada  
Presidente Titular Alfredo Bermúdez de Castro López

Vocal Secretario Titular Joaquín Parra Escudero

Concurso N.º 20/5 N.º Sorteo 15.624

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria  
Área de conocimiento Filología Española  
Presidente Titular José M. González Calvo  
Vocal Secretario Titular María Teresa Borrego García

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento QUIMICA-FISICA y Departamento QUIMICA-FISICA, a don ANTONIO HIDALGO GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 28 de mayo de 1990

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), **HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA y Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGUEDAD, a don JULIO ESTEBAN ORTEGA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 31 de mayo de 1990

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), **HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento TEORIA DE LA LITERATURA y Departamento FILOLO-

GIA ESPAÑOLA, a don CESAR NICOLAS RUBIO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 31 de mayo de 1990

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), **HA RESUELTO NOMBRAR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS y Departamento ELECTRONICA E INGENIERIA ELECTROMECHANICA, a doña MARIA JESUS GARCIA GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 28 de mayo de 1990

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# I Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores al Decreto 34/1990, de 15 de mayo, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen de «Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura» y su Consejo Regulador.*

Apreciado errores en el mencionado Decreto, publicado en el D.O.E. extraordinario número 2, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la pág. 1, en el Sumario, donde dice: «Decreto 34/1990, de 15 de mayo, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de «Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura» y su Consejo Regulador», debe decir: «Decreto 34/1990, de 15 de mayo, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura y su Consejo Regulador».

En la pág. 1, columna 1.ª, donde dice: «Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen de «Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura» y su Consejo Regulador», debe decir: «Decreto 34/1990, de 15 de mayo, por el que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura y su Consejo Regulador».

El la pág. 1, columna 1.ª, donde dice: «El Decreto 58/1989, de 4 de julio, autorizó el Reglamento de la Denominación de Origen de Jamones y Paletas de Extremadura y su Consejo Regulador», debe decir: «El Decreto 58/1989, de 4 de julio, autorizó el Reglamento de la Denominación de Origen Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura y su Consejo Regulador».

En la pág. 1, columna 2.ª, párrafo 2.º, donde dice: «...Consejo de Gobierno del día», debe decir: «...Consejo de Gobierno del día 15 de mayo».

En la pág. 1, columna 2.ª, artículo 1.º, donde dice: «1. Se autoriza con carácter regional la Denominación de Origen de Jamones y Paletas Dehesa de Extremadura...», debe decir: «1. Se autoriza con carácter regional la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura...»

En la pág. 4, columna 2.ª, línea 1.ª, donde dice: «Torno, Torremegía, Valdastilla...», debe decir: «Torno, Torremenga, Valdastilla...»

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 31 de mayo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura por al que se regula la concesión de ayudas para deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Consejería de Educación y Cultura tiene como uno de los objetivos de su política deportiva lograr un deporte de élite de alta competición, que sea auténticamente representativo de nuestra Comunidad. A tal efecto, la presente disposición tiene por finalidad la creación y regulación del procedimiento de concesión de ayudas para los deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de promocionar y perfeccionar este área deportiva creando las estructuras necesarias para ello y favoreciendo el rendimiento de los mismos y, en definitiva, estableciendo los medios necesarios para asegurar su continuidad o acceso a la alta competición.

Por todo ello, teniendo en cuenta el artículo 7.º.1. Base 18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, de la Educación Física y la adecuada utilización del ocio, competencia ésta que fue transferida a la Junta de Extremadura por Real Decreto 2.464/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Cultura, y asimismo haciendo referencia a la Ley General de Cultura Física y del Deporte, Ley 13/1980, de 31 de marzo, especialmente en sus artículos 3.3, 14.4 y 17; y a propuesta de la Dirección General de Deportes, vengo a disponer:

**Artículo Primero:** Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños, con la finalidad de potenciar la práctica deportiva de este colectivo, facilitando su acceso asegurando su continuidad en las esferas del deporte de alta competición, con cargo al Concepto 480.00 de la Sección 13, Servicio 05, de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

**Artículo Segundo:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas de alta competición que tengan la condición de extremeños, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, y carezcan de recursos económicos.

A tales efectos, tendrán la consideración de deportistas de alta competición:

1. Los deportistas actualmente censados en Residencias de Alto Rendimiento y/o aquellos que formen parte de las diferentes secciones nacionales cualquiera que sea su especialidad deportiva y categoría dentro de la misma.

2. Los deportistas que ostenten algún récord internacional, nacional o autonómico.

3. Cualquier otro deportista que, a propuesta y previo informe de su respectiva federación deportiva, sea considerado como deportista de alta competición por la Dirección General de Deportes.

4. Ayuda a profesionales dedicados a tareas de estudio e investigación relacionados con la Educación Física y el Deporte (Medicina Deportiva, Master de Deporte, etc.)

**Artículo Tercero:** Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

a) Alojamiento y manutención:

— En residencias la ayuda consistirá en el 25%, 50%, 75% o 100% del costo en función de los criterios de evaluación.

— En pisos de alquiler la ayuda será hasta un máximo del 50% en función de los criterios de evaluación.

b) Material deportivo de uso personal, hasta un máximo del 75% de su coste, según precios contrastados en el mercado.

c) Transporte interior ciudad, hasta un máximo de 7.500 pesetas al mes. Esta ayuda irá destinada exclusivamente a deportistas alojados en Residencias de Alto Rendimiento fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

d) Desplazamientos de carácter técnico (campeonatos, clinics, concentraciones, meeting, etc.) hasta un máximo del 50% del costo de kilometraje y alojamiento, en función de la programación de la actividad.

**Artículo Cuarto:** A efectos de las ayudas enumeradas en el artículo 3.º serán criterios de evaluación los siguientes:

a) Situación socio-económica del solicitante.  
b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser miembro del equipo olímpico, internacional, nacional o autonómico.

2. Ser campeón internacional, nacional o autonómico.

3. Haber obtenido algún récord de carácter internacional, nacional o autonómico.

c) Programa de actividades deportivas a realizar en la temporada 1990/91.

d) Curriculum deportivo e informe técnico de la Federación Extremeña correspondiente sobre posibilidades futuras del solicitante.

e) Orden preferencial, a juicio de la federación correspondiente cuando exista más de una propuesta por deporte.

f) Justificación mediante facturas, por aquellos deportistas que hayan recibido ayudas en 1989, de acuerdo con el artículo 9.º de la Orden número 50 de fecha 27 de junio de 1989, publicada en el D.O.E.

4. En cualquier caso se considerarán como méritos para la valoración definitiva los resultados y el rendimiento deportivo global del solicitante en las dos últimas temporadas.

**Artículo Quinto:**

1) Los solicitantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n en Mérida) o en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago, s/n.) dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2) El plazo de admisión de solicitudes será de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3) La resolución de la concesión de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de admisión.

**Artículo Sexto:** A dicha solicitud deberá ajustarse los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias que a continuación se enumeran:

a) Situación socio-económica: Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas.

b) Certificado federativo de cualquiera de las siguientes circunstancias deportivas:

1. Acreditación de ser miembro del equipo olímpico internacional, nacional o autonómico.

2. Acreditación de ser campeón internacional, nacional o autonómico.

3. Acreditación de haber obtenido récord de carácter internacional, nacional o autonómico.

c) Programa deportivo 90/91: Declaración de actividades a realizar en la temporada 90/91 (competiciones, meeting, concentraciones, clinics, etc.)

d) Curriculum deportivo: Certificación expedida por la federación correspondiente acreditativa de los datos consignados en el curriculum.

e) Informe técnico de la Federación Extremeña correspondiente sobre las posibilidades futuras del solicitante.

f) Orden preferencial: Cuando exista más de una propuesta por deporte, la federación correspondiente deberá valorar por orden preferente mencionadas solicitudes.

g) Estimación de Presupuesto de gastos, desglosando los conceptos para los que se solicita ayuda.

**Artículo Séptimo:** Las solicitudes presentadas, con la documentación correspondiente serán evaluadas por una comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura a propuesta del Director General de Deportes.

Esta comisión realizará, asimismo, el seguimiento y control de las ayudas concedidas.

La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente.

**Artículo Octavo:** Los deportistas que resulten beneficiados de las ayudas que regula la presente Orden quedarán obligados a:

1. Tener licencia en vigor de la Federación Extremeña correspondiente para los deportes individuales.

Para los deportes de asociación será mérito preferente tener licencia en vigor por la Federación Extremeña correspondiente. Excepcionalmente se podrá admitir para deportes de asociación solicitudes de deportistas extremeños que tengan licencia en vigor de federaciones de otras comunidades autónomas.

2. Representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura individualmente o como integrante de las selecciones en los deportes de asociación, cada vez que sea requerida su presencia.

3. Entregar los justificantes del gasto en que se empleó la subvención.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique el desarrollo del programa o actividad subvencionada.

5. Devolver el importe de la beca y de los intereses devengados si, por cualquier otra circunstancia, el gasto no se produce o hay alguna modificación sustancial en los fines que prevé la presente Orden y, asimismo, cuando se perciba cualquier

otra subvención, ayuda o beca que cubra totalmente el importe de estos gastos.

**Artículo Noveno:** La concesión de la ayuda implica la plena disposición de los deportistas a colaborar con la Junta de Extremadura en los proyectos de difusión del deporte de base y de la práctica deportiva en general.

**Artículo Décimo:** La Consejería de Educación y Cultura comprobará que las ayudas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron, realizando las oportunas inspecciones y pudiendo exigir, en su caso, explicación detallada de los gastos producidos, mediante prueba documental, hasta un año después de finalizadas las actividades para las que se otorgaron dichas ayudas.

Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, se podrá acordar la revocación de la ayuda, procediendo a exigir el reintegro de la misma y de los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello las medidas de ejecución administrativa previstas en el Reglamento General de Recaudación.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Director General de Deportes para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, 31 de mayo de 1990

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## A N E X O I

### MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Doña ..... con D.N.I. núm. ...., de ..... años de edad, estado civil ..... y domicilio en calle ....., de ..... (.....); tiene el honor de,

### EXPONER

Que de acuerdo con la Orden de Ayudas para Deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, SOLICITA una subvención económica para:

- a) Alojamiento y manutención .....
- b) Material deportivo de uso personal: .....
- c) Transporte interior ciudad: .....
- d) Deplazamiento de carácter técnico: .....

A V.E. tenga a bien concederme la ayuda solicitada al objeto de alcanzar los fines perseguidos.

Y a los efectos oportunos firmo la presente solicitud, declarando que todos los datos contenidos en la misma así como los documentos que se adjuntan, son ciertos y comprometiéndome a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión de la ayuda solicitada.

En ....., a ....., de ..... de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

#### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
- 3.—Certificado federativo de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Acreditación de ser miembro de equipo olímpico, internacional, nacional o autonómico.
- b) Acreditación de ser campeón internacional, nacional o autonómico.
- c) Acreditación de haber obtenido récord de carácter internacional, nacional o autonómico.

4.—Declaración de las actividades a realizar en la temporada 90/91 (competiciones, meeting, concentraciones, a clinics, etc.

5.—Curriculum deportivo, adjuntando certificación expedida por la Federación correspondiente acreditativa de los datos consignados en el curriculum.

6.—Informe técnico de la Federación Extremeña correspondiente sobre las posibilidades futuras del solicitante.

7.—Escrito de la federación correspondiente valorando por orden preferente las solicitudes en el supuesto de existir más de una propuesta por deporte.

8.—Estimación de presupuesto de gasto, desglosando los conceptos para los que solicita ayuda.

9.—Declaración expresa responsable de percepción o solicitud de otras ayudas oficiales.

10. Cuantos documentos que se estimen oportunos a efectos de fundamentar la solicitud.



## ANEXO II

## TIPOS DE AYUDA EN FUNCION DE LA SITUACION PERSONAL DE LOS DEPORTISTAS

SITUACION PERSONAL	ALOJAM. y MANUTENC.	MAT. DEPORTIVO	TRANSP. INTERIOR	DESPLAZAMIENTOS
ALOJ. RESID. COMUNIDAD	Ayuda del .25:50:75 o 100 %	Hasta un maximo del 75% (*)	NO	Hasta un maximo del 50%, segun informe Federac.
ALOJ. RESID. ALTO REND.	NO	Hasta un maximo del 75 % (*)	7.500 Pts/mes	Hasta un maximo del 50%, segun informe Federac.
ALOJ. PISO ALQUILER	Ayuda de un 25 o 50 %	Hasta un maximo del 75% (*)	7.500 Pts/mes (fuera Comunidad)	Hasta un maximo del 50%, segun informe Federac.
ALOJ. VIVIENDA FAMILIAR	NO	Hasta un maximo del 75% (*)	NO	Hasta un maximo del 50%, segun informe Federac.

NOTA: (\*) = precios contrastados en el mercado.

La Federacion extremeña debiera comunicar en su informe tecnico los eventos deportivos en los que este prevista la participacion del deportista, asi como indicar lugares y fechas para efectuar el correspondiente estudio economico en el apartado DESPLAZAMIENTOS.

*ORDEN de 31 de mayo de 1990, por la que se publica la relación de seleccionados y suplentes para las becas convocadas por orden de 28 de febrero de 1990 para la ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura.*

La Orden de 28 de febrero de 1990 que convoca becas para la ordenación de los archivos municipales de Extremadura establece en su Base Novena que una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública en los lugares indicados en la Base Octava, por orden de puntuación, la relación de aprobados y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Y que los aspirantes seleccionados aportarán ante la Consejería de Educación y Cultura, dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación de la anterior relación en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos (originales, certificados o compulsados) acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta.

A quienes no presentaren la documentación dentro del plazo indicado no se les podrá adjudicar la beca, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En aquella circunstancia, los aspirantes seleccionados y excluidos serán sustituidos por los de la lista de suplentes por riguroso turno de puntuación.

Así pues, en su virtud,

#### DISPONGO

**Primero.**—Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura la relación de seleccionados y suplentes para la concesión de las becas, convocadas por Orden de 28 de febrero de 1990, que figura como ANEXO de esta Orden.

**Segundo.**—Los seleccionados a que se refiere el párrafo anterior, que no lo hayan hecho, deberán presentar en el plazo de diez días naturales los documentos (originales, certificados o compulsados) acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### ANEXO

Relación de seleccionados y suplentes para la concesión de las becas que para la ordenación de los archivos municipales de Extremadura se convocaron por Orden de 28 de febrero de 1990.

#### Seleccionados

	<u>Puntos</u>
MORALES RECIO, J. Antonio .....	17
PARRA DE LA CALLE, Eva.....	14,825
CALVO GARCIA, M. <sup>a</sup> Carmen .....	14,625
CASADO IZQUIERDO, M. <sup>a</sup> Pilar.....	14,200
BLANCO OLLERO, M. <sup>a</sup> Inmaculada.....	14,025
DÍAZ GARCÍA, Antonio Luis.....	13,150
DÍAZ GARCÍA, M. <sup>a</sup> Esperanza .....	11,800
PAEDES PEREZ, M. <sup>a</sup> Montaña .....	11,450
VAZQUEZ GARCIA, Nieves .....	11,325
BLAZQUEZ CASABLANCA, José M. <sup>a</sup> .....	10,325
MENDOZA RUANO, Juan José.....	10,200
HAUT HURTADO, M. <sup>a</sup> Soledad.....	10,050
CANELO MAYA, M. <sup>a</sup> Angeles .....	9,975
LEMUS BARQUERO, Rosalía.....	9,825
HAUT HURTADO, Enrique Alberto.....	9,800
GRANADO JARA, Luisa.....	9,450
GONZALEZ GONZALES, M. <sup>a</sup> Bienvenida .....	9,125
AZABAL GARCIA, Dolores.....	8,600
MACHADO BENITEZ, M. <sup>a</sup> Isabel.....	8,550
MANZANO FLORES, Mercedes.....	8,350
MARTINEZ PASTOR, Pilar .....	8,250
RUIZ PIZARRO, Juana.....	7,950

#### Suplentes

	<u>Puntos</u>
JIMENEZ AVILES, Angeles.....	7,875
FUENTES NOGALES, M. <sup>a</sup> Carmen .....	7,700
BLANCO NAVARRO, M. <sup>a</sup> José.....	7,600
ARROYO MUÑOZ, Longina M. <sup>a</sup> .....	7,600
ALVARADO GRANDE, M. <sup>a</sup> Josefa.....	7

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 24 de mayo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título - Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes Badajoz, S.A.»*

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Merino González, en nombre y representación de «Viajes Badajoz, S. A. en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título - Licencia del grupo de Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 1 de febrero de 1990, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser

presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes BADAJOZ, S.A. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes BADAJOZ, S.A.», con Casa Central en Badajoz, calle Saavedra Palmeiro, s/n., el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.992 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 24 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,  
Transportes y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

*ORDEN de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista a Viajes ORTIZ-TRAVEL, S.L.*

Visto el expediente instruido a instancia de Hermanos Julio y Antonio Ortiz Hidalgo, en nombre y representación de «Viajes ORTIZ - TRAVEL, S. L. en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo de Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 31 de octubre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que

se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes ORTIZ-TRAVEL, S. L. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes ORTIZ TRAVEL, S. L.», con Casa Central en Navalmoral de la Mata (Cáceres), calle Cid, n. 11, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.993 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 25 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,  
Transportes y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN por la que se hace pública la relación definitiva de afectados por la expropiación de terrenos para ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)»*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)», por Decreto 78/89 de 25 de julio (D.O.E. n.º 60 de 1 de agosto), previa Información Pública realizada por anuncio de 4 de julio

de 1989 (D.O.E. n.º 58 de 25 de julio), a la vista de las alegaciones formuladas y los errores detectados en la primitiva relación, se hace necesario, de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el Art. 52 de la precitada ley, proceder a hacer pública la relación definitiva de afectados, por las mencionadas obras, que figuran a continuación, si bien con exclusión de aquellos correspondientes al tramo «Encauzamiento

Arroyo Bonhaval», respecto a los cuales se han realizado los depósitos previos.

Mérida, 5 de junio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LAS OBRAS DE «ENCAUZAMIENTO DE ARROYO, COLECTORES GENERALES Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)». CLAVE: JE-OH-BA-58

N.º PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA M.2	UTILIDAD
1	Manuel Torres	20,086	Corral
2	Manuel Gallardo García	19,790	Corral
3	Juan Manuel Navarro	22,990	Corral
4	Manuel Silva	20,088	Patio
5	Antonio Peguero	20,998	Patio
6	Hermanos Tortonda Acedo	247,820	Corral
7	Miguel García Carrillo	439,100	Corral
8	Antonio Chavero García	110,426	Corral
9	Rafael Vargas Silva	71,600	Corral
10	Juan Gallardo Arriero	107,235	Corral
11	Juan Mangas	123,630	Corral
12	Amador Hernández Barrera	117,910	Corral
13	Isidra Camacho Gómez	129,735	Corral
14	Juan Morales Jiménez	247,094	Huerta
15-a	Francisco Cabeza de Vaca	42,000	Cuadra
15-b	Francisco Cabeza de Vaca	249,362	Corral
15-c	Francisco Cabeza de Vaca	300,500	Viv. Des.
16	Casa del Pueblo (PSOE)	148,995	Corral
17	Ricardo Torrado Nevado	29,265	Corral
18	Pablo Pinto Cadenas	116,730	Corral
19	Manuel Calero Cano	63,000	Patio
20	Encarnación García Pérez	41,400	Patio
21	Ayuntamiento	113,380	Solar
21	Luis Portillo Domínguez	167,270	Solar
22	Juan Arroyo Vázquez	1.298,756	Bodega
23-a	Pedro Tous de Monsalve	150,000	Pisadero
23-b	Pedro Tous de Monsalve	27,800	Caseta
23-c	Pedro Tous de Monsalve	315,830	Bodega
23-d	Pedro Tous de Monsalve	1.908,490	Jardín
23-e	Pedro Tous de Monsalve	124,870	P. Tennis
23-f	Pedro Tous de Monsalve	83,460	Cochera
23-g	Pedro Tous de Monsalve	142,990	Almacén
24	Isaac Sánchez Piqueras	9,500	Huerta
25	Bernarda López Prado	1.425,325	Huerta
26	Agustina Cabezas Pérez	219,700	Huerta
27	José de Santiago	338,395	Huerta

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Centenal» en Montánchez.  
Final: C.T. a proyectar.  
Términos municipales afectados: Montánchez.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV.: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Emplazamiento de la línea: Montánchez.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 21,000 / 0,230 / 0,133.  
Potencia total en transformadores en KVA.: 250.  
Emplazamiento: Montánchez. Urbanización «El Centenal» del término municipal de Montánchez.  
Presupuesto en pesetas: 4.412.193.  
Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas y mejora del servicio.  
Referencia del Expediente: 10 / AT. 004260 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2717/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 19 de enero de 1990, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera V-2782/JE-050-BA entre Mérida-Valverde de Mérida.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/79 de 21 de diciembre ha resuelto autorizar la transferencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Mérida-Valverde de Mérida de don Tomás Pino Duque y don Julián Puerto Pino, a favor de don Pedro Morcillo Nieto.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable del citado Servicio el nuevo titular de la Concesión.

Mérida, 4 de junio de 1990.

El Director General de Transportes,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la contratación de las obras «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara-Sur (Badajoz)».*

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 1990, para la adjudica-

ción por el procedimiento de Concurso de las obras denominadas «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara-Sur (Badajoz)», así como la Propuesta de adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

#### A C U E R D A ,

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara-Sur (Badajoz)», a la empresa FERROVIAL, S.A. en su oferta Variante n.º 1, por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESETAS (458.123.000 Ptas.).

Mérida, a 4 de junio de 1990.

El Director General de Infraestructura,  
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. n.º 7 de 23/01/90)  
MIGUEL GARCIA LEDO

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de un Centro Social Integrado» en Plasencia.*

En relación con la convocatoria para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de un Centro Social Integrado» en Plasencia, y una vez constituida la Mesa de Contratación correspondiente, se resuelve Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CONSTRUCCIONES REGUEIRA, S.A., por un importe total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (148.191.999 Ptas.).

Mérida, 25 de mayo de 1990.

La Consejera de Emigración,  
y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

## V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a contratación directa el suministro de ganado caprino.*

Resolución de 3 de mayo de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia a contratación directa el suministro de 160 hembras reproductoras y 10 machos reproductores de ganado caprino de la raza Murciana-Granadina; por un importe máximo de licitación de 4.800.000 Ptas., IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas se halla a disposición de los licitadores en la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, calle Adriano, 4. Mérida.

El plazo para presentar ofertas finaliza el próximo día 20 de junio de 1990.

Mérida, 3 de mayo de 1990.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS «AMPLIACION Y MEJORA CARRETERA C-4311 DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO».**

**TRAMO: N-435 R (ZAFRA) N-435 (JEREZ DE LOS CABALLEROS).**

**TERMINOS MUNICIPALES: BURGUILLOS DEL CERRO Y JEREZ DE LOS CABALLEROS.**

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 17 de abril de 1990, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titula-

res de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día DIECIOCHO DE JUNIO a las ONCE HORAS DE LA MAÑANA comparezcan en el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro los propietarios de los terrenos afectados que tengan sus bienes en este término municipal y el día VEINTE DE JUNIO a las ONCE HORAS DE LA MAÑANA en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros los propietarios afectados que tengan sus bienes en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a

su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Sección de Expropiaciones, Avda. de Europa, 10-3.<sup>a</sup> planta de Badajoz, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, de las alegaciones que considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, 4 de junio de 1990.

### Municipio: BURGUILLOS DEL CERRO

Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	ML cerramiento	Tipo de cultivo	M. <sup>2</sup> expropiación
1-D	Cesáreo Durán Tinoco del Castillo	Pared	1.093	Pastos y arbolado	6.460
2-D	José Luis Navarro Santos	»	501	»	7.440
3-D	Manuel Peláez Castuera	»	83	»	410
4-D	Manuela Martínez Martínez	»	71	Labor	260
5-D	Manuel Peláez Castuera	»	497	Pastos y arbolado	2.210
6-D	Juan Rodríguez Lozano	»	467	Pastos, Arboleda, Regadío	1.820
7-D	Satumino Barroso Lima	»	185	Labor y Arboleda	1.210
8-D	Antonio Carretero Parra	»	153	»	740
9-D	Anastasio Méndez Hermoso	»	103	Olivar y labor	560
10-D	Manuel Carretero Calvo	»	151	Labor	810
11-D	Enrique de Miguel Crisóstomo	»	421	Labor, Pastos, Arboleda	10.000
12-D	Ildefonso Santos González	»	68	Labor	820
13-D	Fabián Rodríguez Gómez	»	83	Olivar	690
14-D	Felipe Hermoso Mesa	»	21	Labor y olivar	30
23-D	Florencio Martín Cabeza	Pared	4	Labor	6
24-D	Purificación Miranda González	»	39	»	140
25-D	Juan Manuel Hermoso Aguilar	»	83	»	270
26-D	Juan José y Hnos. Mulero Gordillo	»	81	»	210
27-D	Felipe Lobato Bellido	»	247	»	1.040
28-D	Teodoro Aguilar Calvo	»	162	»	1.070
29-D	Antonio Martínez Calvo	»	66	»	370
30-D	Francisco Pérez Mosqueda	»	88	»	260
31-D	Juan Manuel Calderón Alejo	»	165	Labor y arboleda	1.780
32-D	Primitivo Paloma García	»	82	Olivar	270
36-D	Cañada Real Asociación de Ganaderos	»	37	Labor	100
37-D	Benito Gordillo García	»	160	»	970
38-D	José Carrasco Porrino	»	46	»	190
39-D	Juan A. y Lorenzo Peláez Jareño	»	89	Labor y olivar	450
40-D	Julián Conde Conde	»	162	Olivar	1.630
44-D	Antonio García Rubio Pérez	»	23	»	15
45-D	Bartolomé Méndez Martínez	»	31	»	90
47-D	Concepción Fernández-Salguero	»	45	»	140
48-D	Inocencia Conde Ramos	»	71	Labor	260

Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	ML cerramiento	Tipo de cultivo	M. <sup>2</sup> expropiación
49-D	Justo Lobato Lema	»	24	»	50
50-D	José Caro Castaño	»	327	Olivar	2.600
51-D	Justo Lobato Lema	»	99	»	760
52-D	Luisa Rodríguez López	»	204	Labor	1.190
53-D	Enrique Gacio Berlana	»	120	Olivar	420
54-D	José Milagro Conde Vargas	»	183	Labor	460
55-D	Luisa Rodríguez Fernández Salguero y Hna.	»	224	Olivar y regadío	820
56-D	Manuel Pizarro Méndez	»	76	Olivar	120
57-D	Manuel Vega Maugo	»	73	»	290
58-D	Hrdos. José María Fernández Salguero	»	232	»	1.550
60-D	Francisco Llera Maugo	»	259	Labor y arbolado	1.180
62-D	Juan José Mulero Gordillo	Hierro y alambre	362	»	1.630
1-I	Cesáreo Durán Tinoco del Castillo	Pared	1.371	Pastos, labor, arbolado	6.970
3-I	María Ribera Silva	»	45	Pastos y arboleda	80
7-I	Cesáreo Durán Tinoco del Castillo	»	72	»	100
8-I	Manuel Maugo Rodríguez	»	69	»	110
10-I	Felipe Hermoso Mesa	»	55	Labor	220
11-I	José Lobato Olmedo	»	181	Olivar y labor	480
12-I	Antonio Conde Patarro	»	20	Olivar	60
13-A-I	Vda. de José Conde Carretero	»	16	»	70
13-B-I	José A. Durán Aponte	»	17	»	100
14-A-I	Miguel García Aponte	»	17	»	90
14-B-I	Gregorio Aponte Carretero	»	16	»	100
15-I	Enrique de Miguel Crisóstomo	»	70	Pastos y arbolado	120
16-I	Baldomero Alvarez Sanz	»	48	Labor	2.540
17-I	José Santos Alvarez	»	0	»	2.050
18-I	Teófilo Garrido Lanzo	»	28	»	1.830
19-I	Antonio Gamero Adamez	»	83	Regadío y olivos	4.510
20-I	Salustiano García Ramos	»	23	Pastos y Arboleda	70
21-I	Juan Timón Santos	»	109	Labor	170
22-I	Antonio Gamero Adamez	»	6	»	8
23-I	José Milagro Conde Vargas	»	49	»	200
24-I	José Reboloso Ponce	»	97	»	580
27-I	Ayuntamiento de Burguillos	»	359	Pastos	2.310
28-I	Baldomero Alvarez Sanz	»	63	Labor	160
29-I	José Escaso Coronado	»	360	Labor y olivar	8.390
30-I	Ildefonso Santos González	»	68	Olivar	230
31-I	Julia Rivero Domínguez	»	157	Labor	330
32-I	Mateo Díaz Miranda	»	33	»	25
36-I	Pedro Bueno Casilla	»	59	»	270
37-I	Eduardo Moñino Márquez	»	64	»	510
38-I	Narciso Parras Cuéllar	»	67	»	470
39-I	Manuel Miranda Navarro	»	78	»	440
40-I	Carmen Lozano Verdum	»	62	»	310
42-I	Antonio Surrriba Parra	»	55	Labor	180
43-I	Fábrica Grabasa	Piedra, hierro, alambre	107	Industrial	720
44-I	Luisa Rodríguez Fernández Salguero	Pared	80	Labor	820
45-I	Manuel Vega Maugo	»	129	»	910
46-I	Carmen Castuera Salazar	»	69	»	350
47-I	Doroteo Giraldo Pedrero	»	55	»	330
48-I	Miguel y Julio Borrero Martín	»	60	Pastos y arboleda	230
52-I	Laura Lobato Virel	»	29	Labor	60
53-I	Marciano Cumplido Moriche	»	108	Pastos y arbolado	660
54-I	José Cumplido Lobato	»	127	Labor	490
55-I	Dolores Ribero Calvo y otros	»	131	Olivar	230
56-I	Justo Lobato Lema	»	37	Labor y arboleda	110
57-I	José Giraldo Vera	»	40	Olivar	210

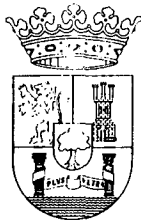


Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	ML cerramiento	Tipo de cultivo	M. <sup>2</sup> expropiación
58-I	Marciano Cumplido Moriche	»	66	»	280
59-I	Felipe Méndez Lobato	»	77	»	180
60-I	José Navarro Aguilar	»	75	Pastos y arboleda	380
61-I	Justo Lobato Lema	»	320	»	1.760
62-I	Pascual Lobato García	»	111	»	300
64-I	Hrdos. de José María Fernández-Salguero	»	134	Pastos y arboleda	350
65-I	José Barrientos Fernández-Salguero	»	360	»	2.190
67-I	Antonio Mulero Gordillo	Piedra, hierro, alambre	305	Labor y pastos	5.900

### Municipio: JEREZ DE LOS CABALLEROS

63-D	Fernando Peche Primo de Rivera	Pared	492	Pastos y arbolado	5.300
64-D	José A. Peche Primo de Rivera	Piedra, madera, alambre	1.656	Pastos, arbolado, regadío	8.910
65-D	Manuel Garrido Gómez			Regadío	660
66-D	Antonio Romero Cantador			»	770
67-D	Manuel Corbacho López	Madera, alambre	22	»	70
68-D	Casildo Méndez Catón			»	1.630
69-D	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	madera, alambre	60	Forestal	200
70-D	Juan de Dios Rodríguez Pina	Piedra, viguetas, alambre	1.544	Pastos y regadío	9.150
72-D	Hipólito Baena Vega y otros	Pared	270	Olivar	4.380
73-D	Francisco Fuentes Macarro	Madera, alambre	205	Pastos y arbolado	3.500
76-D	Juan Murillo González	Pared	23	Olivar	100
78-D	Antonio Vázquez Valverde	»	150	Olivar	1.560
80-D	Isidoro Martínez Sánchez	»	170	Olivar y arboleda	1.230
81-D	Francisco Guerrero	»	58	Olivar	410
82-D	Alonso Vázquez Bancalero	»	66	»	460
83-D	Juan Amaro Masero	»	48	»	360
84-D	José Díaz Ceberino	»	40	»	260
85-D	Rafael Vázquez Bancalero	»	49	»	300
86-D	Benito González Castilla	»	36	»	170
88-D	Andrés Masero Ceberino	Piedra, alambre	185	Olivos, pastos, labor	1.990
89-D	Francisco Romero Vellarino			Labor	1.180
90-D	Victoriano Méndez Matamoros	Pared	115	Arboles, labor	1.770
91-D	Francisco Gordillo Flores	»	78	Siembra	580
92-D	Alonso Vázquez Bancalero	»	129	Olivar	940
93-D	Evaristo Vázquez Chaves	»	70	Olivar, labor	490
94-D	Domingo Méndez Gordillo	»	456	Olivar	8.660
95-D	Luis Rodríguez Barneto	Pared	200	Olivar	1.180
97-D	Antonio Galván Rubio	»	94	Arboles, labor	530
98-D	José Méndez Gordillo	»	136	Labor	790
99-D	Benito Araujo Galván	»	274	Pastos	1.430
100-D	Julián Florencio Navarro			Urbano	270
68-I	Fernando Peche Primo de Rivera	Piedra, madera, alambre	1.093	Pastos, arboleda, regadío	5.330
71-I	Antonio Romero Contador			Regadío	560
72-I	Manuel Corbacho López	Madera, alambre	22	Regadío	50
74-I	Jaime Gallardo-S.A.T. Las Tiendas	Piedra, hierro, alambre	295	Pastos, arbolado	1.110
75-I	Alfonso Gallardo Díaz	Pared	123	Pastos, arboleda	410
77-I	Francisco Vázquez Méndez	»	96	Regadío	270
78-I	Eduardo Mesa	»	74	»	300
79-I	Juan de Dios Rodríguez Pina	Madera, alambre	474	Pastos, arbolado	5.310
80-I	Hipólito Baena Vera	Madera, alambre	107	»	840
81-I	Cecilia Moreno Fernández			Olivar	1.030
82-I	Francisco Fuentes Macarro	Pared	90	Olivar	4.840
83-I	Juan Vázquez Valverde	»	158	»	2.870
84-I	Diego Guerrero Sánchez	»	558	»	9.110
85-I	Eliás Pastelero Rodríguez	Piedra, hierro, alambre	176	Pastos, arboleda	1.100
86-I	Isabel Galván Mázquez	Pared	329	Olivar	1.630

Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	ML cerramiento	Tipo de cultivo	M. <sup>2</sup> expropiación
87-I	Antonio Cordobés Bermúdez	»	186	»	5.640
88-I	Isabel Galván Márquez	»	275	»	3.090
89-I	Francisco Romero Bellarino	»	55	Pastos, Olivos	200
90-I	Victoriano González Matamoros	»	18	Olivar, labor	40
91-I	Francisco Gordillo Flores	»		Labor	130
92-I	Luis González Granado	»	216	Olivar, labor	1.090
97-I	Antonio Galván Rubio	»	52	Olivar	220
98-I	Antonio Murillo González	»	227	Pastos, arbolado	2.820
99-I	Justo Gata Zahino	»	103	Pastos	890
100-I	Manuel y Juan Minero González			»	430
101-I	Manuel Reales Gallardo			Labor	280
105--I	Antonio Bueno Tinoco del Castillo	Pared	167	Urbano	560



# Junta de Extremadura

## Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente

### SECRETARIA GENERAL TECNICA

#### Asunto: PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RAPIDA OCUPACION

#### Expediente de Expropiación de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	DIA	HORA
Logrosán	20-Junio	10,00 horas

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de junio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### TERMINO MUNICIPAL DE LOGROSAN (VARIANTE DE LOGROSAN)

Expediente de expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Ampliación y mejora de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)». Clave: JE-CC- 1/89.

#### RESUMEN GENERAL

Parcelna número	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	Total	Parcelna número	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	Total
3-b	D. Juan José Gómez Plaza	3.505	500.000	503.508	210	Hnos. de Agustín Peña José	4.544	—	4.544
2-a, 2-b	D.ª Francisca Gómez Hoyo	5.020	80.000	85.020	201	D. Pedro González Castilla	852	44.000	44.852
1-b	D.ª Antonia Pulido Peña	1.493	115.400	116.893	200	D. Lucas Carrasco Avila	1.503	—	1.503
7-b	D. Esteban Peña Peña	3.547	87.194	90.741	194	Hnos. González de Miranda Peña	1.640	—	1.640
8-b, 8-a	D. Jacinto Sanromán Fernández	5.687	134.260	139.947	193	D.ª Antonia Gil Quirós	1.685	—	1.685
5	D. Sebastián Sanromán Pacheco	704	44.000	44.704	187	D. Agustín Peña José	2.004	—	2.004
9	D.ª Antonia Gil Calles	2.151	130.000	132.151	185	D.ª María Quirós Carmona	608	40.000	40.608
40	Hnos. Abril Calzada	4.368	103.720	108.088	184	D.ª Francisca González Gil	2.952	78.000	80.952
43-a	D. Fernando Gil Borilla	4.181	140.000	144.181	12-c	D. José María Pacheco	3.508	100.000	103.508
44	D. Alfonso Granado Leandro	3.421	90.917	94.338	12-c	D. José María Pacheco	1.025	40.000	41.025
46	D.ª Ana Calles Gil	4.898	234.563	239.461	54	Hnos. de Manuel Rebollo	1.289	—	1.289
34-a	D. Lorenzo González Gil	7.415	472.000	479.415	58	D.ª Ana Calles Abril	225	—	225
33-a	D. Francisco Cañas Blázquez	3.867	112.000	115.867	52	D.ª María Calles Gil Menor	2.323	48.000	50.123
92-a	Hnos. Nombela	355	—	355	51	D. José García Avila	2.057	52.000	54.057
97	D. Ramón Serrano Muñoz	8.715	—	8.715	50	D.ª Francisca Galán Gil	155	20.000	20.155
100	D. Pedro Peña Calles	6.933	—	6.933	3	D.ª Josefa Cano Bote	352	72.000	72.352
101	D. Manuel Cortijo Roncero	3.342	50.400	53.742	16	D. Manuel Calzada Gil y 8 Hnos.	928	100.000	100.928
102	D.ª Narcisca Fizarro Masa	2.800	96.000	98.800	4	D.ª María Gil Roperio	126	50.000	50.126
103	D. Cristino Bote Paz	2.617	180.099	182.716	15	D. Manuel Calzada Gil	137	64.000	64.137
104	D. Fernando Gil Trejo y 3 Hnos.	5.248	90.000	95.248	17	D. Andrés Peña Moreno	810	58.000	58.810
106	D. Juan Calles Serrano	2.475	80.000	82.475					
109	D.ª Josefa Calles Gil	1.664	—	1.664					
109-b	D. Manuel Plaza Sanromán	9.794	116.000	125.794					
224	D. José Gil Loro y Hnos.	2.278	147.000	149.278					
225	D. Antonio Ciudad Loro y 5 Hnos.	820	66.000	66.820					
223	D. José Gil Loro y Hnos.	1.184	100.000	101.184					
222	D. Alfonso Fernández Cano	2.050	74.000	76.050					
218-a	D.ª Paula Calles Abril	3.417	—	3.417					
214	D. Pedro González Bote	490	—	490					
211	D. Tomás Esteban Rojas	2.392	—	2.392					
						TOTAL .....	135.455	4.009.553	4.145.008

Asciende la presente valoración por Depósitos Previos de la Obra: «Ampliación y mejora de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)», a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESETAS.

Mérida, 26 de marzo de 1990.

**AYUNTAMIENTO DE JARAIZ  
DE LA VERA****ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 1990, la Tarifa de aplicación, Reglamento de Explotación, así como el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la Esta-

ción de Autobuses de Jaraíz de la Vera se expone al público por plazo de OCHO días para oír reclamaciones; pasado el cual, si no las hubiera, se considerarán aprobados; pudiéndose retirar la documentación y presentar Plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al en que finalice la exposición pública; procediéndose, por razones de urgencia, a la apertura de proposiciones el día siguiente en que finalicen los diez, a las doce horas.

Jaraíz de la Vera, 21 de mayo de 1990.



**DIARIO OFICIAL  
DE**

**EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES**

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
06800 MERIDA (Badajoz)